

CECER TORAL VAQUEZ
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el 29 de Julio de 1987, ante el señor Notario Público Quinto -- del cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estévez, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A.";

QUE el doctor Daniel Gasparuti De Corte, con el patrocinio del doctor Alejandro Ponce Martínez, en su calidad de Director Gerente y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas -- de la misma;

QUE el señor Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución NO 647 de 22 de Mayo de 1987, autoriza al accionista Ferro Corporation, -- para que invierta con el carácter de INVERSION EXTRANJERA DIRECTA, la suma de \$ 22'540.000,00 en el presente aumento de capital;

QUE el señor Subsecretario de Comercio Exterior del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución NO 942 de 8 de Julio de 1987, autoriza al accionista Daniel Gasparuti De Corte, de nacionalidad argentina, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, -- participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable NO 199-IC-IA de 2 de Septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe NO 271-J de 4 de Septiembre de 1987, opina favorablemente pero la continuación del trámite, -- una vez que considere se han dado cumplimiento a todos los requisitos legales respectivas;

EN ejercicio de las atribuciones que la confiere la Resolución NO -- AGM-86395 expedida por la señora Superintendente de Compañías, el 31 de -- Septiembre de 1986,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía -- "FERRO ECUATORIANA S.A." por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE DUCRES (\$ 46'000.000,00), dividido en CUARENTA Y SEIS -- MIL (46.000) acciones ordinarias de UN MIL DUCRES (\$ 1.000,00) cada una, con lo cual el capital social asciende a la suma de CIENTO NO-CENTA MI-

RESOLUCION NO 07-1-1-1 191

LLOROS DE SUQUES (E 100'000.000,00) dividido en CIENTO CIENTO MIL - - -
(100.000) acciones ordinarias de UN MIL SUQUES (E 1.000,00) cada una;-
y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del -
cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la
la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolu-
ción y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del -
cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura -
pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas es-
critura y Resolución y devuelva los restantes con la razón de la inscrip-
ción que se ordena; y, b) cumple con las demás prescripciones contenidas -
en la Ley de Registro.

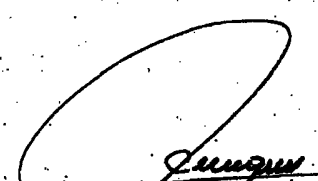
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del -
cantón Quito, anote al margen de la matriz de la -
escritura pública de 6 de Noviembre de 1979, por la cual, se constituyó la
compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar
sus estatutos mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolu-
ción y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el accionista extranjero "Ferro Corpo-
ration" proceda al Registro en el Banco Central del Ecuador, de la reinver-
sión que realice con motivo del aumento de capital que se aprueba por esta
Resolución. Copia de dicho registro deberá presentarse en esta Superinten-
dencia dentro del plazo de treinta días posteriores a la inscripción de la
presente Resolución en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura -
pública se publique, por una sola vez, en uno de -
los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, domicilio de la -
compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta Superintendencia.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia
de Compañías, Oficina de Guayaquil, a SEP 4 1987


Sr. César Toral Vázquez
INTELENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SI

DOY FE: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede. Vuenca, a 4 de Septiennre de 1987.

101

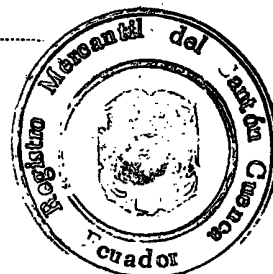
[Handwritten signature]



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 157 del REGISTRO - MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de FERRO ECUATORIANA S.A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estévez, el veinte y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y siete.- He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1987.-

[Handwritten signature]

Dr. Romigio Anguilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



[Handwritten signature]